



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3370 28/10/2016 7239

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida; MUÑOZ GONZÁLEZ, Pedro José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus Señorías se indica que 19 aeronaves F-5 se encuentran actualmente en servicio en el Ejército del Aire. La fabricación de dichas aeronaves está comprendida entre el 11 de julio de 1968 y el 7 de octubre de 1970, y su entrada en servicio está comprendida entre el 26 de mayo de 1969 y el 30 de noviembre de 1970.

Los vuelos con esas aeronaves siempre se han realizado dentro del límite de vida que para cada componente especificaba el fabricante, General Electric. En el caso de los discos de turbina dicho fabricante fue reduciendo el límite de vida de 3.000 a 2.400 y, con posterioridad al accidente al que se refieren Sus Señorías, a 1.600 ciclos. Tras cada reducción, el Gobierno, a través del Ejército del Aire, procedió a la retirada de servicio del material que hubiera sobrepasado los nuevos límites, de manera que siempre se realizaron los vuelos dentro del límite de vida establecido en cada momento.

Como medida adicional, tras el accidente, y ante la posibilidad de que pudiera darse algún defecto de diseño o fabricación, de fatiga prematura del material, en septiembre de 2013 se decidió dar de baja todos los discos de turbina afectados (mismo número de identificación o Part Number que el accidentado), aunque estos estuvieran dentro de los límites de vida indicados por el fabricante. Además de ello, se están implementando las recomendaciones recogidas en el informe del accidente de la Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares (CITAAM).

Ninguno de los discos de turbina identificados en el Auto dictado por la Titular del Juzgado Togado Militar Territorial-JTMT nº 12 está instalado en motores de aeronaves operativas.

Por parte del Ejército del Aire se ha procedido a verificar los datos de elementos de motor de la flota F-5 y se han dado instrucciones para asegurar que todas las aeronaves del sistema de armas AE-9 vuelan con el potencial suficiente de horas en todos los discos de turbina y que no se alcance el límite de fatiga de esos componentes en ningún caso.

El criterio fijado por el Ejército del Aire para contar los ciclos de los discos de turbina es el establecido en las Órdenes Técnicas en vigor, manteniéndose un registro del número de ciclos de los discos de turbina de cada avión.



La documentación y los datos de los elementos del AE.9-25 obran en el seno de la instrucción de las Diligencias Previas 12/047/12 del JTMT nº 12. El disco 2 del motor izquierdo contaba con 2.884 ciclos en el momento del accidente.

El protocolo de conservación del historial de los discos de turbina es mantener actualizados los registros de los correspondientes "Registros de Historial de Equipo Aeronáutico", para cada uno de los discos inventariados en el Ejército del Aire.

Todos los historiales de mantenimiento de los discos de turbina de los aviones F-5 se encuentran custodiados desde su fabricación en las instalaciones del Ala 23 en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz), ninguno ha superado la vida útil en el número de ciclos de los discos de turbina.

Madrid, 25 de noviembre de 2016

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL

21 DIC. 2016 13:41:29

Entrada **12787**